

ACUERDO DE 23 DE JULIO DE 2025, DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO ÚNICO Y EXTRAORDINARIO DE ACCESO A LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

En su sesión de 23 de julio de 2025, la Comisión de Evaluación constituida de conformidad con lo dispuesto en la base 7 de la Resolución de 27 de marzo de 2025, del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca proceso único y extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la valoración de las solicitudes presentadas en el proceso único y extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal del PTGAS de esta Universidad, atendiendo a la documentación aportada y a los criterios establecidos en la base quinta de la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la propuesta de resolución de la referida convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria. El acceso al resultado global y a las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados objeto de valoración se realizará a través del sistema de consulta personalizada disponible en el portal web del Área de Formación e Innovación:

https://upo.es/desarrollo/carrera_horizontal/

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, estableciendo un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para la formulación de alegaciones. A estos efectos, el período comprendido entre los días 1 al 31 de agosto de 2025, ambos inclusive, tendrá la consideración de inhábil (Resolución Rectoral de 30 de junio de 2025, publicada en el BOJA n.º 127, de 4 de julio).

Los escritos de alegaciones deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide, mediante instancia genérica dirigida al Área de Formación e Innovación.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 6.4 de la convocatoria, la Comisión de Evaluación, tras el estudio de las alegaciones presentadas, elevará propuesta al Rector, que dictará la resolución definitiva.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

(Resolución de 30 de abril de 2025,
del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla)

Julia González Barranco

Código Seguro De Verificación	0L8qg54nhnUnQhrACLcXLA==		Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Julia Gonzalez Barranco			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/0L8qg54nhnUnQhrACLcXLA%3D%3D	Página	1/1	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide			FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	NuZf4gD1quwOxiCzZaOd7zJLYdAU3n8j	PAGINA	24/07/2025 1/1